ASTURIAS AGRARIA

(SEGUNDA ÉPOCA)

1. Spaceunhe

12 Mouterate

Tomo VI - Año 1932



CVIEDO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ĈALLE DE SANTA ANA, 6

Sociedad A. Asturiana de Colas y Gelatinas Fábrica de Sotiello (Gijón)

Salvadillo

de hueso, abono excelente y especial para prados. Contiene de 12 a 13 % de ácido fosfórico y 3 a 3 y % de nitrógeno.

ORNAMENTOS DE IGLESIA SASTRERIA

Depósito de plata meneses

J. COLLADO

SAN ANTONIO, 2

OVIEDO

AJURIA (S. A.)

Maquinaria Agrícola

VITORÍA

Nuestros Arados BRABANTS, Grados flexibles, Desterronadoras, Culti-

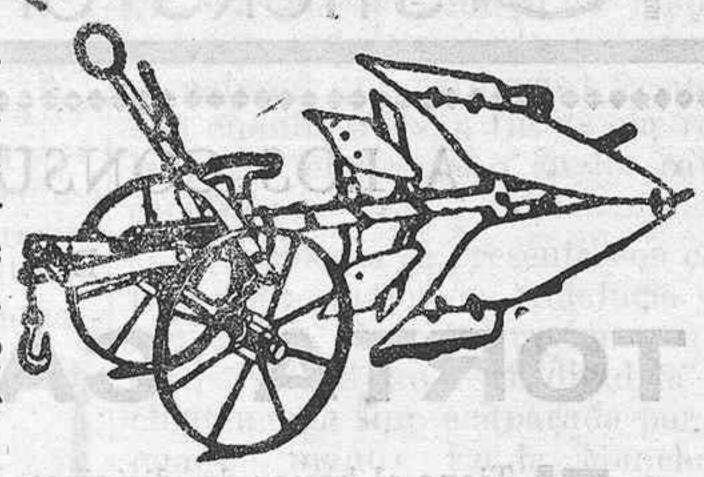
vadores, Sembradoras de Maíz Guadañadoras, etc., etc., se distinguen siempre por su esmerada construcción y buen resultado.

Surtido completísimo de piezas de recambio para todos los aparatos de nuestra fabricación.

Motores a gasolina LISTER Ude 2 a 12 HP., y Desnatadoras BALTIC.

CAFÉ

CAFE



Sucursal en OVIEDO: Fray Ceterino, núm. 8

CAFE CAFE CAFE CAFE CAFE CAFE CAFE

NITRATO DE CAL IG

Excelente abono azoado de cobertera, de efectos muy rápidos, conteniendo

15-16% de NITRÓGENO y un 28% de CAL

(Correspondiente a un 50% de Carbonato de Cal)

PARA CONSULTAS TÉCNICAS Y MUESTRAS GRATUITAS:

CONSULTORIO AGRONÓMICO de la

UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A.

VALLADOLID

Calle Alfonso XII, n.º 2

Representante:

Sres. Rodríguez y Alonso (Suc. G. Alonso)

ZAMORA

Pl. Santiago, 2

ras de rocambio para todo

STICKSTOFF-SYNDIKAT

A LOS CONSUMIDORES

DE

TORTA CASANOVA

Tiene el honor de dirigirse «INDUSTRIA ACEITERA CA-SANOVA S. A.» Fábrica de Aceites Vegetales de Gíjón (La Calzada) para informarles que habiendo venido en conocimiento que NO ES »TORTA CASANOVA» toda la que se vende como tal, en evitación de suplantaciones deben rechazar todo saco que no lleve intacto nuestro precinto.

La legítima «TORTA CASANOVA». además de nuestra marca en los sacos, debe llevar nuestro precinto metálico de garantía de pureza con la inscripción troquelada en el mismo que dice: «INDUSTRIA ACEITERA CASANOVA S. A.» Lo que nos interesa poner en conocimiento de nuestros consumidores tanto para que no pueda ser sorprendida su buena fe, como por el buen nombre de nuestra TORTA.

ASTURIAS AGRARIA

REVISTA QUINCENAL

Publicada por la Federación Asturiana Católico-Agraria

Oficinas: Calle de Santa Ana, 6

Teléfono 1312.—Apartado núm. 77

SECCIÓN DOCTRINAL

El problema de la tierra

Las Cortes Constituyentes van a aprobar dentro de pocos días el proyecto de reforma agraria. Ya hace
varios años que se viene clamando
desde uno y otro campo por una solución del problema de la tierra que
satisfaga las aspiraciones del labrador.

Hay que reconocer que la agricultura fué siempre la cenicienta en el reparto de mercedes concedidas espléndidamente a otras actividades por los Gobiernos anteriores. Parecía que el agro nacional no les interesaba, y en vez de fomentar la rique-

Osturias Ograria

desea a la prensa hermana, a sus colaboradores, lectores y anunciantes un felicísimo

año Nuevo

za del campo español, base de toda la prosperidad económica del país, los gobernantes volcaban sobre él todos los gravámenes e impuestos del Fisco.

Sólo dictaban algunas disposiciones oficiales cuando las circunstancias urgían, pero en seguida la "Gaceta" volvía a caer en un mutismo desconsolador, siendo cada día más creciente el malestar social y más apremiantes las quejas que elevaban a los Poderes públicos los agricultores, y de una manera especial los trabajadores de la tierra.

Y se hace sentir la necesidad de una verdadera reforma agraria porque existen en el fondo del problema notorias injusticias de orden moral y material que es preciso desaparezcan cuanto antes, a fin de que reinen la paz y el progreso en los campos españoles.

El problema se presenta con caracteres más agudos en Andalucía y Extremadura. En estas regiones la propiedad rural no está dividida suficientemente sino acaparada por unas cuantas manos. En la Mancha, un solo propietario posee más de 40.000 hectáreas de terrenos. Hay enormes extensiones de terreno que producen nada o producen muy poco por falta de agua o de trabajo. Según las últimas estadísticas de la Dirección general de Propiedades de los 500 millones de hectáreas que constituyen el territorio nacional permanecen sin cultivo cerca de 30 millones. Hay grandes fincas cuyos propietarios no las conocen y, por consiguiente, no las aman, dejando su explotación al cuidado de administradores que en bastantes casos tampoco se preocupan gran cosa de ellas. Hay un número

considerable de braceros, de simples jornaleros, que no tienen una pulgada de tierra suya, que ni siquiera cultivan fincas en arriendo, que trabajan rudamente, que cobran jornales irrisorios, y en cuyo corazón han derramado la semilla del odio gentes que por ver triunfantes sus ideales de destrucción no dudan en arrastrar a aquellos desgraciados obreros de la tierra, aprovechándose de su situación, a la ruina.

C'aro es que, como en todo, también en este asunto hay honrosas excepciones; pero no se puede negar el hondo malestar que aqueja a la clase trabajadora, agudizado últimamente por incomprensión de los poderosos, la falta de asistencia de los gobernantes y la indisciplina social.

Ahora el nuevo régimen se dispone a remediar las necesidades de la agricultura española, y una Comisión nombrada al efecto ha elaborado un proyecto de reforma agraria que será objeto de estudio por los diputados de la nación pasadas las vacaciones de Navidad.

Ignoramos cómo saldrá de las Cortes la ley que se apruebe, pero podemos asegurar que si no se introducen esenciales transformaciones en el provecto que la Prensa publicó estos días, será contraproducente y engendrador de irremediables y desastrosas consecucias.

Pero esperamos que se impondrá el buen sentido. La triste lección de Méjico y la fracasada experiencia de la Rusia soviética harán pensar a nuestros diputados que no es ese el camino para llegar a la esperada y justa solución del problema de la tierra. La causa del mal es más honda v para resolverla no basta la siembra de millones a voleo, ni la expropiación impremeditada de las tierras, ni el asentamiento de millares de familias. Hay que llenar de humanidad y de justicia distributiva el contenido de la ley, estudiar a fondo el problema escuchar a las dos partes, armonizar todos los intereses de

la producción.

Es preciso calmar los espíritus conturbados, cortar de raiz las campañas demoledoras, llevar la verdad a las inteligencias engañadas, predicar, en una palabra, el amor y la paz para que en un ambiente de concordia y mutua colaboración, los ricos y los pobres, los amos y los criados, los colonos y los propietarios, formulen los postulados del código del trabajo campesino, inspirados en los principios salvadores del catolicismo social.

Amador JUESAS LATORRE.

El Consejo Directivo de la Federación Asturiana Católico-Agraria saluda afectuosamente a los Sindicatos federados, deseando a todos sus socios un felicísimo

año Nuevo

La acción Popular de Cataluña

Una rectificación de conducta

Los católicos de Cataluña han sorprendido gratamente a sus correligionarios del resto de España con una iniciativa de la que ya hace días se han hecho eco las columnas de la prensa. Como en tantas otras esferas de actividad—hay que reconocerlo-vienen de allende el Ebro aires de modernidad a sacudir la inercia de los católicos de la península. Es posible que el dolor que soportan los creventes de Cataluña—el común de todos los españoles, más el específico * de verse maltratados por las tendencias apoderadas de la Generalidad-, haya contribuído a aguzar el sentido práctico que les caracteriza, aplicándolo a remediar la crisis en que se hallan sus más intimas convicciones.

Nos referimos a la constitución de la "Acción Popular de Cataluña", cuya asamblea inicial acaba de verificarse en Monserrat, cabe la sede de la Virgen morena tan amada en aquel país. Se trata de un intento de organización totalitaria de la vida en católico a base de un programa esencialmente práctico que impida seguir a la nueva entidad los derroteros de ficción o ñoñería que allí, y en todas partes, han consumado otros

propósitos semejantes.

La Acción Popular de Cataluña enfoca, por ello multitud de aspectos en los que hasta ahora puede decirse que ha sido nula la actividad de los católicos. Uno de ellos, al que hoy queremos referirnos, es el cinematógrafo. Recordemos el criterio—llamémoslo así—que imperó entre nosotros durante bastantes años ante esta maravilla científica: el de la inhibición. Sin articular el concepto, es indudable que casi llegamos a considerarlo como una cosa nefanda. Se imponía el lazareto. Y en el lazareto continuaríamos si no fuese por que el hecho social, superior a todas las ficciones, llamó a nuestras puertas con recios aldabonazos: el cine, queriéndolo o no, se había convertido en una terrible realidad ante la que desfilaban a diario millones de personas. La consecuencia tristísima fué que, por aquello del horror al vacío que tiene la naturaleza donde nuestra provisión no intervino encauzando el invento, surgió la inevitable consecuencia de convertirse en un instrumento de subversión de las conciencias.

Fué entonces cuando los católicos se decidieron a intervenir—hablamos de las naciones en que la Acción ca-

manufacturation is not suppose annulation.

tólica es una cosa viva—. Naturalmente, no es lo mismo seguir los balbuceos de una experiencia que enfrentarse con las consecuencias de una realidad de enorme envergadura. Las desventajas de la posición, en ese caso, son evidentes. Desgragraciadamente, los católicos, por desconexión con el medio, llegamos tarde muchas veces. Y lo peor es que no escarmentamos, pues en el terreno de la prensa nos aconteció algo semejante. ¡Triste cosa es que tengamos siempre que emprender reconquistas en vez de conquistas!...

Reconquista es la que se aprestan a iniciar nuestros hermanos de Cataluña en esta y otras materias. La Acción Popular va a constituir un capital para obtener exclusivas de films del mayor éxito, con los que luego invadirá en condiciones de difícil concurrencia un número grande de salas de espectáculos de la región. No hay empresa que ofrezca tanta posibilidad de influenciar los medios populares, sustrayéndolos a la corrupción que hoy destila la pantalla y plasmando en realidad aquel precepto ideal de construir deleitando. Si a esto añadimos que el esfuerzo no cuesta dinero, al contrario, que ha producido pingües rendimientos a la mayor parte de los que han intentado este apostolado moderno, se comprenderá que sea más doloroso que lo hayamos abandonado en manos pecadoras.

Florentino CARREÑO.

"LAFAMILIA"

Lecciones pronunciadas en la Semana Social de Oviedo

Precio: 5 pesetas

Los pedidos a la Administración de Asrurias

Agraria, Marqués de Santa Cruz, 5-Oviedo

De Apicultura

VII

LA COLMENA MOVILISTA

Antes de entrar en una descripción minuciosa de la colmena movilista, paréceme conveniente apuntar las principales modificaciones introducidas en las colmenas tomando por base el invento de Langstroth, pero cambiando las medidas interiores del cuadro, lo que las diversificó en horizontales y verticales o de alza.

Al primer tipo corresponde la de Georges Layens, propagada en España por el señor Mercader-Belloch. Consta de 20 cuadros colocados uno tras otro sobre un mismo plano y con una medida de 37 centímetros de alto por 31 de ancho, porque en este sistema el cuadro es siempre más alto que ancho. En España perdura esta medida, no obstante haber sido modificada por 40 por 30 respectivamente, por el mismo Layens en 1801 según advierte Hommell. Este anicultor condensa así su opinión acerca de esta colmena: "Es la más sencilla de las colmenas de cuadros, la más fácil de manejar y de conducir. cuanto está bien hecha. Por consiguiente conviene, particularmente, a los apicultores, que quieren hacer apicultura sencilla y cosechar miel con el menor tiempo y trabajo".

Con ella hice yo mis primeras armas y a los pocos años la sustituí por la de alzas, que cada vez más si-

gue satisfaciéndome.

Don Esteban Molina, párroco de Villanueva de Alcardete, fallecido no ha muchos años, introdujo en la colmena Layens interesantes modificaciones. Conserva las medidas primitivas de este cuadro, eleva su número a 30 y su disposicón en la colmena es de secciones de diez cuadros, una en el centro perpendicular a la piquera principal—tiene otras dos y las otras dos, a uno y otro lado, perpendiculares, a su vez, a la primera sección. Los 10 cuadros centrales constituyen el nido de cría y los demás los almacenes a derecha e izquierda de éste. El inventor la denominó "Agrícola", por creer su disposición la más apropiada para los pe-

queños agricultores.

Muy pocas más pudieran nombrarse del sistema horizontal, en cambio las del grupo vertical son numerosísimas basadas todas en la mayor o menor área del cuadro y en el número de que consta la colmena, que suele oscilar entre 9 y 13, contando siempre, desde luego, con que han de ser necesariamente más largos que altos. El desarrollo de estas colmenas se verifica superponiendo al nido de cría pisos o alzas, bien con cuadros iguales a los de aquél (Langstroth, Root. "Perfección") bien utilizando medios cuadros sólo con relación a la altura (Dadant-Blatt). Esta disposición está indudabdemente más conforme con el instinto de las abejas, que, a serles posible, depositan la miel sobre el nido de cría.

La colmena Langstroth, que aun está en uso, consta de 10 cuadros de 215 milímetros de alto por 425 de largo, medida interior. A Quimby le pareció este cuadro bajo en demasía e introdujo el de 27 centímetros por 46, que fué aceptado por Carlos Dadant. Z. by mested laboral earnment

Un apicultor suizo hizo una afortunada combinación de estos dos cuadros, resultando la colmena Dadant modificada o Dadant Blatt con medida de 27 por 42 centímetros, la cual, propagada por Eduardo Bertrand, se extendió prontamente en · parte de Suiza, Francia y España, principalmente.

En Inglaterra goza de justa fama

ofb

la colmena Cowan, de cuadros de 364 milímetros de largo por 221 de alto, con un total de 40 en el nido de cría; y en los Estados Unidos, además de las anteriormente indicadas, la de A. S. Root, muy parecida a una que en España se anuncia profusamente.

V. de Lillo Y HEVIA.

El seguro mútuo contra la mortalidad del ganado

Es una asociación de ganaderos que se sindican para aminorar las desgracias o pérdidas en el ganado.

La principal riqueza de los labradores de Asturias es la ganadería. Esta gran riqueza está expuesta a perderse por causa de enfermedades y desgracias. Nada mejor para ponerse a cubierto de parte de las pérdidas que unirse en la asociación.

El seguro mutuo contra la mortalidad del ganado es un contrato entre amigos: de una parte la Sociedad (todos los socios reunidos), de otra parte el socio. se comprometen mutuamente: él a responder de las cuotas y dividendos reglamentarios, y ella (la Asociación) a satisfacer los riesgos e indemnizaciones también reglamentarios. Es un contrato bilateral: de una parte el individuo o socio, y de otra la Junta Directiva en representación de la Sociedad.

Otros definen y dicen que es la "caridad templada con la justicia".

Al principio conviene tener cuidado, caso de ser pequeña la mutualidad, porque los dividendos o cuotas suelen ser grandes si viene la desgracia, pudiendo fracasar; pero esto se evita con el Reaseguro o seguro de segundo grado.

Sería bueno empezar con 100 cabezas; aunque con menos han empezado muchas mutualidades con resultados satisfa torios. Para las mutualidades pequeñas conviene que nazcan federadas al Re-

aseguro, porque evita además los defectos de organización y administración.

Los seguros pueden funcionar como asociación independiente o formando sección de otra entidad o Sindicato, aunque llevando en este último término administración independiente o apartada.

Ingreso de reses al Seguro

Antes de ingresar las reses en el seguro deben de ser reconocidas y peritadas o valuadas por una Comisión de socios nombrada al efecto, la que dará su conforme. Siendo bilateral el contrato deben de estar de acuerdo las partes en la tasación y demás.

Como las reses que se aseguran pueden tener alguna enfermedad que no se pueda apreciar de momento, deben tener que esperar algún tiempo para gozar de los beneficios reglamentarios (quince días por lo menos); así los tratantes o socios de mala fe no podrán hacer algún fraude.

Al ser asegurada una res debe imprimírsele un sello especial y hacer constar en póliza por duplicado toda clase de datos y señales. Firmarán la póliza ambas partes.

Las tasaciones se pueden hacer recorriendo los establos o haciendo que lleven los ganados a sitios fijados de antemano, donde en presencia de todos se tasa.

La visita a los establos para inspeccionarlos es conveniente, a fin de que se observen las reglas de la higiene con el debido esmero; esto evitará el pago de muchos siniestros.

Condiciones

Algunos Sindicatos que tienen seguros de ganado dividen las reses en tres categorías o clases:

Hasta dos años, primera; hasta seis años, segunda, y desde dicha edad tercera clase.

Nunca se debe indemnizar un tanto por ciento que al socio le merezca la pena de matar el animal.

Siempre debe perder algo: un 10 ó 20

por ciento, porque así mirará por las reses aseguradas con más interés.

action positive evilla administ for deliga

Las reses de primera, o sea hasta dos años, tienen descuento por lo que crecen o aumentan de valor; las de segunda hasta seis años no aumentan de valor, por eso el descuento debe ser mayor, y las de tercera debe ser mayor que las de segunda en un 10 por 100.

Deberá procurarse que el socio tenga ganado joven, porque a la vez que produce más está menos expuesto a enfer-

medades.

La base para fijar la cuota debe ser el máximun del capital que haya tenido asegurado en el trimestre, semestre o año, según sea; es decir, debe servir de la tasación, no del valor asegurado, que son dos cosas distintas.

Duración

La duración mínima del contrato ha de ser un año, pudiendo dejar de pertenecer en cualquier tiempo, siempre que no perjudique a la entidad y haya cumplido sus compromisos sociales.

Al cesar el socio, si no percibió beneficio, nada se le debe exigir más que las cuotas pendientes o correspondientes para satisfacer los deberes sociales por el tiempo que se comprometió.

Al dejar de pertenecer un socio, por cualquiera causa, que haya percibido algún beneficio, debe devolver un tanto por ciento a la masa social o fondo social por los perjuicios que irroga.

Renovación

El seguro debe renovarse cada tres meses, volviendo a ser tasadas nuevamente las reses, porque sufren variación en el precio, por causa de la mayor o menor abundancia de pastos, por el diverso estado en que se encuentran los animales.

Cuotas

rad ohis an

Las cuotas o primas deberán estar en relación con el riesgo. En terrenos montañosos o peligrosos el riesgo es mayor, mayor necesariamente tienen que ser las cuotas o más pequeñas las indemnizaciones.

were a transfer and the sold

Las cuotas son convenientes de dos formas: una a base de cabezas y otra a base del tanto por ciento del capital asegurado. Las cuotas se cobrarán adelantadas mensual o trimestralmente, según se convenga.

Deberán servir de base para las cuotas de entrada las cabezas de ganado, porque dos cabezas (por ejemplo) están más expuestas que una aunque el capital sea igual. Esta debe tener división según la edad.

Para las cuotas trimestrales deben ser a base de tanto por ciento del capital asegurado, y para los que ingresen como compensación al capital existente.

Como no hay tablas de mortalidad, cuando no sea bastante con las cuotas se harán dividendos pasivos o prorrateos hasta el límite fijado.

Las cuotas corrientes son el 1 al 2 por ciento del capital asegurado.

Tasación

La tasación debe ser antes de suceder el siniestro por las razones siguientes:

- 1.ª Evita el apasionamiento en la peritación de las reses, causa de muchos disgustos.
- 2.º Es más justa, porque sirve de base para calcular las cuotas, dividendos y siniestros.
- 3.ª Porque se encuentra el ganado en estado de salud y es la tasación más exacta.

La tasación se renovará cada tres meses, por las causas siguientes:

- 1.ª Por variar el estado de la res.
- 2.ª Porque varía el valor del ganado
- 3.ª Porque varían las estaciones.

Excepciones

Nada se indemnizará a la res:

1.º Por mal trato, violencia, pérdida heridas recibidas, estado haciendo daño, las heridas o muertas por otras.

- 2.º Las que se vendan, enajenen y cambien.
- 3.º Las reses enfermas que se vendan sin previo acuerdo.
- 4.º |El intento de fraude, engaño, por el que la entidad sufra perjuicio.

Limitación territorial

La limitación territorial es conveniente: 1.º Porque hace insignificantes los
gastos de administración; 2.º Porque se
reconocen bien los ganados. En Bélgica y
otros países dieron mejores resultados
los seguros que abarcaban una localidad
pequeña que los que abarcaban varias comarcas o regiones. El ideal es abarcar el
máximun de reses en el mínimun de terreno.

Indemnizaciones o siniestros

Conviene indemnizar con un tanto por ciento el valor de los despojos al socio, para que tenga más interés, aparte de que es de justicia que cobre más el que más aporte. El tanto por ciento puede ser del 10 al 15 del valor de éstos. Si por cualquier causa los despojos vendidos valieron más que el capital tasado, será del siniestrado la diferencia. Los aumentos deben ser satisfechos lo más pronto posible.

Las indemnizaciones más corrientes son el 75 al 90 por 100 del capital tasado.

También hay algunas indemnizaciones parciales, a saber: La pérdida de una cría de parto natural antes de 50 días el 12 por 100 del capital que había de cobrar la madre en caso de muerte; el 11 por 100 la pérdida del asta; el 9 por 100 la pérdida de un ojo; el 7 por 100 la pérdida de una teta, y el 20 por 100 la gota, siempre que sea después de dos meses de ingreso. Estos son susceptibles de aumento o baja, pero la fijación del tanto por ciento, como digo más atrás, evita nuclas disgustos.

Capital inicial

Se puede crear un capital inicial a fin de abaratar las cuotas de entrada y dar

-US at ab observious of astrong

facilidades al principio a los primeros socios: 1.º Con el producto de una rufa; 2.º Con una cantidad del capital social si es sección del Sindicato que la Junta general acuerde.

El Sembrador.

LA IGLESIA

Es una sociedad perfecta, Suprema e independiente. Esta verdad capital y rundamentalísima, de la que fluyen tógicamente todos los demás derecnos y prerrogativas jurídico-sociales de la Iglesia, está plenísimamente demostrado y no admite lugar a duda: 1.º Por la naturaleza misma de esta sociedad. La perfección jurídica de una sociedad, depende de la perfección específica del fin, o sea del bien que se propone conseguir. Si dicho fin es en su género perfecto, supremo e independiente, de tal modo que su consecución constituya un bien que no forme parte de otro bien homogéneo mayor, ni sea medio para conseguir otro bien homogéneo más alto, sino que sea tal que por sí solo satisfaga todas las aspiraciones del hombre en aquel orden de cosas, la sociedad que procure la consecución del indicado fin, será también perfecta, suprema e independiente; porque el derecho de cada sociedad es proporcionado al fin de la misma, como los medios al fin.

Y como la Iglesia católica es una sociedad que no solo tiene un fin perfecto, supremo e independiente en su género, sino que tiene por tal la salvación eterna, o sea el fin último y supremo del hombre al que de algún modo están subordinados todos los demás, de ahí que la Iglesia no solo es una sociedad perfecta, suprema e independiente, sino que es la más perfecta, suprema e independiente que existe ni puede existir sobre la tierra

la tierra.

2.º Por la voluntad positiva de su divino Fundador.—La cual consta: a) En
las Sagradas Escrituras: S. Mat. XVI.
18-19, donde el Señor le dijo al Apóstol S. Pedro "y yo te digo que tú eres
Pedro y que sobre esta piedra edificaré
mi Islesia: y las puertas o el poder del

mi Islesia; y las puertas o el poder del infierno no prevalecerán contra ella. Y a ti te daré las llaves (esto es la potestad y la autoridad soberana, según el Apocalipsis III. 7) del reino de los cielos. Y todo lo que afases sobre la tierra será

también atado en los cielos y todo lo que desatares sobre la tierra, será también

desatado en los cielos". En S. Mat. XVIII 18, se concede a los demás Apóstoles la potestad de atar y desatar; y en el capítulo XXVIII 18, y siguientes al mismo Santo Apóstol termina su narración evangélica con las siguientes palabras del Salvador: "A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, e instruid a todas las naciones en el camino de la salud, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándolas a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que Yo mismo estaré continuamente con vosotros hasta la consumación de los siglos". Todas estas palabras del divino Maestro carecerían de sentido y de explicación satisfactoria, si la Iglesia por El fundada no fuera una sociedad perfecta con potestad Suprema e independiente de todas las potestades de la tierra, si hubiera alguna otra potestad humana que desatase o atase lo que la autoridad de la Iglesia había atado o desatado.

b) En la tradición cristiana.—En los Santos Padres y Doctores de la Iglesia aparece igualmente esta verdad cuando afirman: que el Magistrado eclesiástico tiene la plenitud de la potestad sobre las cosas sagradas; que en la Iglesia hay verdadero imperio y mucho más excelente que en la sociedad civil; que fuera de los Magistrados eclesiásticos en la Iglesia nadie tiene potestad alguna; y que los mismos emperadores y soberanos de este mundo, en lo tocante a su último fin y elerna salvación, están sujetos a la pofestad de la Iglesia. En honor a la brevedad aduciremos solamente entre muchos el testimonio de Ossio, del gran Obispo de Córdoba y lumbrera del Concilio de Nicea: "A ti (le dice al Emperador Constancia que se entrometía en las cesas de la Iglesia), te ha dado Dios el imperio (temporal), a nosotros las cosas de la Iglesia; así como el que te quita a ti el imperio contradice a la ordenación de Dios, así también tú te has de guardar de apropiarte las cosas que son de la Iglesia, sino quieres hacerte reo de un gran crimen. De til se ha escrito: dad al César lo que es del César; de nosotros (los Obispos y autoridades eclesiásticas): dad a Dios lo que es de Dios".

c) Toda la Historia de la Iglesia es asimismo plena demostración de esta verdad. Independientemente de la potestad de los príncipes de la Sinagoga, y contra la expresa y terminante prohibición de los mismos, empezaron los Após-

toles a predicar el Evangelio diciendo: es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres; contra la voluntad de los emperadores romanos y soportando pacientemente sus crueles persecuciones, se fundaron las cristiandades por todo el orbe; contra los abusos de las investiduras de los emperadores de Alemania, y contra las regalías y otras extralimitaciones de los Reyes y Jefes de todos los Estados, ha estado siempre clamando la autoridad de la Iglesia y en nuestros días tenemos un ejemplo bien claro y decisivo en la lucha entablada entre la Santa Sede

y el Dictador italiano.

d) Los mismos Emperadores cristianos han reconocido teórica y prácticamente la verdad de la plenitud, supremacía e independiente de la potestad de la Iglesia desde los orígenes del cristianismo. Constantino el Grande, decía a los Obispos: "Dios os ha constituído sacerdotes y os ha dado potestad para juzgar de nosotros y por eso nosotros rectamente somos juzgados por vosotros; mas vosotros no podéis ser juzgados por los hombres. Por lo tanto en las cosas que tuvieren lugar entre vosotros atended solamente al juicio de Dios". Y ese mismo reconocimiento demostraron Valentiniano I, Teodosio el Grande, Honorlo, Teodorico, Justiniano, Luis VII de Francia y otros innumerables, sin contar los Reyes Católicos, los Presidentes de Repúblicas, como García Moreno, y los de nuestros Días que en Lituania, Polonia, Prusia y otras naciones, han concertado con la Santa Sede tratados admiralies de carácter internacional, los cuales supenen como base el reconocimiento explícito de que la Iglesia es una Sociedad perfecta, suprema e independiente.

e) Finalmente, el Magisterio de la Iglesia ha dado también sus definiciones en tan importante materia. Son notables entre otros documentos: La Constitución "Licet" del Papa Juan XXII, condenando los errores de Marsilio Patavino; la Bula de la Cena; las condenaciones de los Reverendos Padres contra las exigencias legalistas del regio "placet" y del "exequatur" y las siguientes proposiciones condenadas en el Sylabus: XIX: "La Iglesia no es una sociledad verdadera, perfecta y completamente libre, ni goza de sus propios y constantes derechos recibidos de su divino Fundador, sino que pertenece al poder civil determinar cuáles sean los derechos de la Iglesia y los límites dentro de las cuales pueda ejercitar esos mis-mos derechos". XX: "La potestad eclesiástica no puede ejercer su autoridad sin el permiso y asentimiento de la autoridad civil". LIV: "Los Reyes y Príncipes no sólo están exentos de la jurisdicción de la Iglesia, sino que son supe-

riores a ella para resolver los conflictos de competencia".

X. DE X.

DE NUESTRA ORGANIZACION

Se funda por aclamación la Cooperativa Central Agricola de Asturias : : : :

Se ha celebrado, el domingo 27 del pasado Diciembre, la Asamblea extraordinaria de nuestra Federación, convocada para tratar del trascendental asunto de la Cooperativa Central

Agrícola.

En la reunión reinó el mayor entusiasmo, constituyendo el acto un éxito completo, no sólo por el acuerdo tomado por aclamación de fundar la que desde ahora se llama "Cooperativa Central Agrícola de Asturias", sino por el espíritu social de que venían animados los delegados de los Sindicatos.

Es ya un hecho el sueño que acariciábamos. Ojalá los resultados prácticos correspondan a los esfuerzos y sacrificios por todos realizados. Estos dependerán del calor con que lo tomen los Sindicatos. Si éstos quieren, esta obra que ahora comienza humildemente llegará a ser un gigantesco baluarte de emancipación económica para los labradores asturianos y un dique formidable contra el que se estrellarán los ataques de nuestros enemigos. Dios nos ayudará si nosotros cumplimos con nuestro deber.

Por eso más que nunca es necesario que se pongan de manifiesto las virtudes sociales de los Sindicatos Agrícolas Católicos, que se den cuenta de la importancia de este momento de vital interés para nuestra querida Obra, que todos, absolutamente todos los Sindicatos federados

se hagan socios de la Cooperativa, que además de la aportación obligatoria procuren hacer el mayor númer oposible de aportaciones voluntarias, que cumplan escrupulosamente los preceptos del Reglamento, enviando la relación de los pedidos a su debido tiempo, contestando rápidamente las cartas y circulares que se les dirijan en una palabra, es necesario ser disciplinados, activos, entusiastas.

Escribimos estas líneas con la mayor satisfacción, llenos de optimismo y de esperanza. ¡Siempre adelante! ¡¡Unos por otros y Dios por todos!!

Como queremos dar una amplia reseña de todos los actos del pasado domingo y hoy no nos es posible, dejamos para el número próximo la publicación de los mismos.

Visitas a Sindicatos

El activo propagandista de nuestra Federación, don Santiago Martínez, ha realizado visitas de inspección a todos los Sindicatos federados del concejo de Siero y algunos del de Nava.

En todas partes fué recibido cariñosamente, teniendo un amplio cambio de impresiones con las Juntas Directivas, a las que animó a robustecer el espíritu social, a estudiar con
interés los dos asuntos que actualmente tiene planteados la Federación:
la Cooperativa Central de Compras
y el Reaseguro del ganado, base de
una era de esplendor para la organización católico-agraria de Asturias.

Conferencia agricola en el Sindicato de Pendueles

Con asistencia de todos los asociados, dió una notable conferencia de divulgación agraria en el Sindicato de Pendueles, el culto ingeniero agró-

nomo don Antonio Lavin.

Con la competencia en él acostumbrada estudió los principales problemas que interesan hoy al agricultor, dando las instrucciones necesarias para sacar el mayor rendimiento posible del cultivo de la tierra.

Fué muy aplaudido.

Luctuosos sucesos en la sie rra de la Curiscada (Tineo

En la tarde del lunes, 28 del pasado, tuvimos noticia de unos luctuosos sucesos que tuvieron lugar en la parroquia de Santa Eulalia de Tineo, con motivo del famoso pleito sobre la sierra de la Curiscada.

Al parecer ese día llegaron a dicha sierra unos vecinos de Tineo con el fin de cargar unos carros de rozo. Los labradores de Santa Eulalia y del Pedregal exteriorizaron su protesta ante lo que consideraban un atropello a su derecho legítimo sobre el usufructo de la referida sierra. La Guardia civil disparó sus fusiles, resultando un muerto y varios heridos.

A la hora de entrar en máquina

este número no tenemos más datos sobre tan triste como lamentable episodio. Otro día daremos más detalles.

Hoy sólo queremos consignar nuestra protesta contra la contumacia de los vecinos de Tineo, engendradora de la desgracia que hoy aflige a los labradores, hermanos nuestros, de Santa Eulalia del Pedregal, lamentando de corazón lo ocurrido y deseando se serenen los espíritus con la justa solución del pleito de la sierra.

La Federación Asturiana Católico-Agraria acompaña sinceramente en su dolor a los familiares de las víctimas, renueva su adhesión y simpatía a los Sindicatos de Santa Eulalia de Tineo y el Pedregal y pide a todos los labradores asturianos una oración por el alma del muerto (que en paz descanse).

El comercio del maiz

Nota facilitada en el Ministerio de Economía:

"Los estudios realizados por el ministerio de Economía Nacional como resultado de la inspección y vigilancia llevada a efecto en el comercio del maíz durante la última quincena, no acusan variaciones que aconsejen la del derecho arancelario que grava actualmente su importancia,



ya que si bien es cierto que la cotización de este cereal, en procedencia, ha experimentado una baja al regir como precio el de 16 dólares tonelada, en vez de 17,55 que regía el 15 del pasado Noviembre, no lo es menos que la elevación experimentada en el cambio del dólar compensa aquella baja hasta el punto de resultar la mercancía sobre carromuelle puerto español, incluídos toda clase de gastos, en unas 39 pesetas promedio el quintal métrico.

"Como las circunstancias expuestas durante la pasada quincena no han influído en los precios, el ministerio de Economía Nacional entiende que no hay razón para variar lo dispuesto en el decreto de 6 de Novembre último, que establece el tipo de siete pesetas oro como derecho arancelario para la importación del

maíz".

X

Otra prórroga para solicitar la revisión de los contratos de arrandamientos rústicos

En la "Gaceta" de anteayer ha aparecido una disposición del Ministerio de Justicia ampliando hasta el día 29 de Febrero el plazo señalado en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto del 31 de Octubre pasado, para la revisión de los contratos de arrendamientos rústicos.

MUERTE SENTIDA

En Toledo y confortado con los Santos Sacramentos falleció cristianamente el respetable señor don Feliciano García Fito, padre amantísimo de nuestro querido Presidente don José María G. Guisasola y de don Agustín, Beneficiado de aquella Catedral.

Su muerte produjo general sentimiento, por tratarse de un perfecto caballero católico, ciudadano ejem-

plar, caritativo, cuyas generosas cualidades se pusieron de manifiesto en tantísimas ocasiones de la vida reli-

giosa de Oviedo.

Con este motivo los señores de Guisasola están recibiendo innumerables testimonios de pésame, prueba inequívoca de las grandes simpatías con que cuentan, no sólo en Oviedo, sino en la provincia entera, lamentando todos la desaparición del mundo de los vivos del hombre honrado que con sus virtudes se habrá hecho acreedor a la eterna recompensa de los cielos.

En la Federación la triste noticia causó un verdadero dolor. Ya sabe nuestro Presidente cuánto se le quiere en esta Casa. Por eso nos asociamos de todo corazón a la pena inmensa por la desgracia que hoy le

aflige.

Y al enviarle nuestro más sentido pésame, que hacemos extensivo a don Agustín, excelente amigo nuestro, a sus hermanos y demás familia, suplicamos a nuestros amigos y en especial a todos los socios de nuestros Sindicatos federados, junten sus oraciones con las nuestras, pidiendo al Señor por el alma del cristiano caballero don Feliciano García Fito (que en paz descanse).

RENOVACION SOCIAL

PRIMERA EPOCA.—Un tomo de 376 páginas, tamaño folio, a dos columnas, QUINCE PESETAS.

SEGUNDA EPOCA.—Tomos 1.º, 2.º 3.º y 4.º, 772 páginas, QUINCE PESETAS cada uno.

Tomo V, de 384 páginas, 10 pesetas. ASTURIAS AGRARIA Tomo I (388 páginas), II (400) y III. (338), DIEZ PESETAS cada uno.

Tomo IV (132), CINCO PESETAS. Tomo V (325) DIEZ PESETAS.

Los pedidos a la Administración de ASTURIAS AGRARIA, acompañando su importe.

NOTICIAS DE LA OBRA

La Confederación Católico Agraria visitó al ministro del Trabajo para la cuestión del Censo Social y los Sindicatos Agricolas : : :

El sábado día 28 de Noviembre visitaron al señor Largo Caballero los señores Encio y Manzano, presidente y consejero de la Confederación Católico Agraria, para tratar, entre otros asuntos, de la inclusión de los Sindicatos Agrícolas en el Censo social.

El señor Largo Caballero les manifestó que dichos Sindicatos serían incluídos en el mencionado Censo en un apartado especial del mismo. Los visitantes le repitieron que ya existía ese Apartado, según la disposición adicional del decreto de 25 de Mayo de 1931, y le entregaron a este

respecto la siguiente nota:

"Que no se forme un nuevo apartado del Censo Electoral Social con los Sindicatos Agrícolas. Sería de desear que formasen parte del Censo general, con los mismos derechos que las demás Asociaciones puras de propietarios, arrendatarios u obreros; y si esto no fuera posible, piden quedar en el Censo especial que determina el decreto del ministerio de Trabajo de 25 de Mayo último".

A continuación le pidieron "que se autorice de un modo expreso a la Confederación a nombrar un representante en el Consejo de Trabajo, de conformidad con las declaraciones de su excelencia en la Prensa del día 24 de los corrientes, y de igual modo a como lo tienen concedido otras entidades análogas".

El señor Largo Caballero les respandió que en dicho Consejo de Trabujo había ya un representante de los Sindicatos Agrícolas, otro de los

Pósitos de Pescadores y otro de las Mutualidades. Los representantes de la Confederación manifestaron que de esos tres, sólo iría uno a la Comisión Permanente del Consejo, y que se podía dar con esta escasa representación el raro caso de que los pescadores representen a los agrarios o los agrarios los intereses de los pescadores. Por último, se solicitó del señor Largo Caballero "que supuesto el principio que cada ciudadano tiene libertad de asociarse con arreglo al criterio que él juzgue más beneficioso a su propio interés, se conceda a los Sindicatos de carácter mixto que forman parte de la Confederación, todos los derechos concedidos a las Asociaciones de carácter pure, y que, por consiguiente tengan derecho a intervenir en las elecciones para los Jurados mixtos del Trabajo rural, como ya lo tienen para intervenir en los de la Propiedad rústica. A este fin podría bastar una declaración jurada de cada entidad, en la que se hiciese constar el número de propietarios, arrendatarios y obreros que la integran para que se les concediese el número de votos correspondiente a cada clase de socios".

A esta última petición, el ministro respondió que la examinaría para ver si podía acceder a ella; pero que entendía que, en realidad, ya lo tenían concedido. A esto manifestaron los delegados de la Confederación que la Comisión Mixta Arbitral Agraria no reconocía este derecho, y únicamente concedía voto a los propietarios que forman parte de los Sindicatos, pero no a los arrendatarios

ni a los obreros.

El señor Largo Caballero prometió informarse y dar una disposición aclaratoria en el sentido solicitado.

SECCION OFICIAL

Las mutualidades de agricultores para los accidentes del trabajo en el campo : : : :

Publicado en la "Gaceta" de Madrid del día 30 de Agosto último el Reglamento sobre accidentes del trabajo en la agricultura, y a los efectos de la constitución de las Mutualidade patronales en la citada disposición preceptuadas, el Ministerio del Trabajo ha dictado las siguientes instrucciones:

1.ª El Delegado del Trabajo en cada provincia, o en su defecto el Gobernador civil, interesará de los alcaldes de las cabezas de partido de la misma la convocatoria en el Ayuntamiento de los patronos agrícolas, en término de quince días, para que se constituyan en Mutualidad para cumplir el deber de asistencia médica y farmacéutica con los obreros agrícolas que sufran accidente de trabajo. Los patronos residentes en la cabeza de partido deberán concurrir personalmente a la reunión; los de las demás localidades podrán hacerse representar delegando por escrito en otro patrono o asistir personalmente.

2.ª Los patronos asistentes a la reunión determinarán si ha de constituirse una Mutualidad para todo el partido o más de una, teniendo en cuenta el mínimo de cien patronos requerido para su funcionamiento y la obligación de formar parte de ellas o si se fusionan con los patronos de otro u otros partidos judiciales limítrofes para constituir una sola Mutualidad.

3.ª En el acto se constituirá la Mutualidad o Mutualidades que hayan de funcionar en el partido adoptando la denominación de cada una que enunciará la característica del territorio en que actúe. (Mutualidad de patronos agrícolas del pueblo o pueblos de... o comarca de...)

4.ª El Estatuto de cada Mutualidad se acomodará a lo preceptuado en el citado Reglamento de 25 de Agosto último, artículos 87 y siguientes.

5.ª Para la organización de los servicios de asistencia se adoptará conforme al capítulo II de dicho Reglamento cualquiera de estos sistemas:

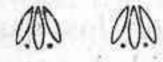
1.º Creación de un servicio propio de la Mutualidad, con nombramiento de Médico y Farmacéutico y designación de clínica y hospital donde, en caso necesario, sea prestada la asistencia.

2º Utilización de los servicios de los Médicos y Farmacéuticos titulares de los pueblos mediante concierto con los Facultativos titulares y utilización de clínicas y hospitales para la asistencia cuando se precisen.



Justo Alvarez oviedo

TOCINO, GRASAS, SEBOS, JAMONES Y TRIPAS PARA EMBUTIDOS



En caso de que la Mutualidad comprenda patronos de varios pueblos, se de signará a un asociado delegado de la Mutualidad en cada pueblo para la vigilancia de los servicios.

- 6.ª Los Alcaldes deberán facilitar el rápido funcionamiento de la Mutualidad, procurando que los Ayuntamientos co-operen a su éxito con los acuerdos necesarios en orden a los servicios de los titulares, a la utilización de clínicas y hospitales municipales, si los hubiere, a los gastos de traslado de lesionados para su inmediata asistencia, etc.
- 7.ª Los patronos que formen la Mutualidad determinarán en su primera reunión:
- 1.º Si además de la asistencia médico y farmacéutica la Mutualidad ha de atender al pago de las indemnizaciones señaladas por las disposiciones legales en caso de accidente, ya de los que incumba responder a todos los patronos mutualistas, ya tan sólo a los que prefieren asegurar el cumplimiento de tal obligación por medio de la Mutualidad.
- 2.º Inmediata obligación de constituir el fondo inicial de reserva para los gastos de la Mutualidad.
- 3.º Distribución del importe del fondo de reserva entre los patronos presentes y ausentes; bases para el reparto; fijación del plazo, no superior a un mes, en que deberá efectuarse el ingreso en el fondo de reserva.
- 4.º Nombramiento de Presidente, Secretario, Contador y Tesorero de la Mutualidad y retribución del Secretario, único cargo que podrá recaer en quien no sea patrono.
- 5.º Tanto por ciento de los ingresos que podrá aplicarse a gastos de administración.
- 6.º Caso de nuevo reparto provisional para nutrir el fondo de reserva.
- 7.º El Estatuto deberá fijar la fecha de liquidación anual de los gastos efectuados por la Mutualidad para el cumplimiento de sus fines y de los admi-

nistrativos, su presentación a la Junta general y las condiciones del acuerdo de aprobación.

- 8.º Igualmente establecerá el Estado cuándo han de reunirse la Junta general y la Directiva, los derechos y las obligaciones de los asociados y de los que ejerzan puestos de dirección y administración y las condiciones de los asociados que fijen las cuotas anuales, provisionales y definitivas que los asociados hayan de satisfacer para la solvencia del Fondo de reserva frente a las responsabilidades que le afecten.
- 9.º Se preveerá el caso de cuotas extraordinarias, su fijación e ingreso en el Fondo.
- 10. Se regularán los servicios, las relaciones de la Mutualidad con los facultativos y los recursos de los socios ante la Mutualidad consignándose que contra el acuerdo de ésta cabrá siempre aquellos recursos ante el delegado provincial de Trabajo, y contra la resolución de éste habrá alzada ante el Ministerio, que resolverá oyendo al Instituto Nacional de Previsión y al Consejo de Trabajo.

GANADEROS

La SAL MARTINEZ preserva y cura siempre todas las infecciones de la sangre, especialmente BACERALES del ganado LANAR, CABRIO, CERDO y, sobre todo, del ganado

VACUNO

Es económica, fácil de dar, de resultados positivos y es el mejor seguro de vuestro ganado.

Pedidos y folletos con interesantes re'iopessad zaujinem oinoine e 'seisualaj
Almonacid de la Sierra (Zaragoza).

Venta: Federación Asturiana Católico-Agraria, Oviedo.—Federación Asturiana Agraria, Oviedo.—Sres. Benigno Fernández y Compañía (Comercio), Navia.—Don Cándido Casado (Farmacia), Posada de Llanes.—Sindicato de Piloña, Inriesto.—Sra. Viuda de Anastasio Noriega (Comercio), Unquera.—Farmacia de Osorio, Vegadeo.

MISCELANEA

Necesidad social de la Religión

En contra de lo que afirma el indiferentismo absoluto tanto universal como particular, la religión, que es obligatoria al hombre por su absoluta dependencia de Dios, no puede menos de ser obligatoria, por el mis-

mo motivo a la sociedad.

La sociedad, como todos los demás bienes, trae su origen de Dios, y por El fué instituída para bien del hombrre; en las Sagradas Escrituras claramente se nos dice que "no hay potestad que no sea de Dios—por Mi imperan los reyes y los que hacen las leyes decretan lo justo"—y en muchos lugares se nos prescribe la obediencia a las leyes y a los superiores.

En toda sociedad podemos considerar dos elementos, la autoridad que preside y la multitud que le está sujeta. Ahora bien, el que tiene la autoridad depende de Dios, no sólo como hombre, sino también como superior. El reconocimiento de esta libre dependencia de Dios, además de ser ya un acto de religión, impone a él la obligación de profesarla como tal, a la muchedumbre la de obedecerle, y al seguir su impulso ambos ejecutan un acto social religioso obligatorio.

Y no se diga que la autoridad civil no es competente en materia religiosa, por lo cual no debe instar ni hacer que los pueblos practiquen la religión. Tampoco suele ser competente en asuntos literarios, filosóficos y artísticos, y nadie negará que debe de cuidarse de estos asuntos.

Pero así como la religión no solo es obligatoria al hombre, sino que necesita de ella psicológicamente. así podemos decir de la religión para

la sociedad, que no solamente le es obligatoria, sino que le es útil, convenientísima, más aun, le es necesaria, y de tal manera, que sin religión no puede existir la sociedad civil.

No es posible que subsista la sociedad civil sin obligaciones de justicia, de fidelidad, de obediencia, amor y respeto mutuo. La única fuente de la obligación es Dios y la reverencia que se le debe. Si yo no tengo que obedecer y reverenciar a Dios, que es la religión, mucho menos debo agradecer y reverenciar a ningún hombre. Bien podríamos desafiar a todo el mundo a que nos pruebe que tenemos obligación alguno a nadie, si no hay religión. Jamás lo probará. Es frase que, en nuestros días, brota de todos los labios: Si estando vigentes los principios religiosos se cumplen tan mal las leyes y se cometen crimenes, ¿qué sería si de ellas prescindiéramos?

No lo dudemos; si quitamos el vínculo moral y religioso, no habrá en los grandes y poderosos caridad y justicia, ni en los pequeños resignación y humildad ni freno en ninguno contra las pasiones desordenadas del corazón. Y como el banquete de esta vida es insuficiente para llenar las concupiscencias de todos, del concurso de egoísmos y codicias nace la lucha con los horrososos caracteres de crueldad y tiranía, de odio y desesperación que estamos tristemente presenciando.

Por el contrario, con la práctica, no sólo con la teoría, con la práctica de la religión, todos son lo que deben ser: los grandes, la providencia amorosa de los pequeños; los pequeños, el sostén y apoyo de los grandes, de

aquí la paz y el bienestar de la sociedad.

El testimonio del género humano viene en confirmación de esta importantísima verdad. Plutarco decia: Juzgo que más fácilmente construiría una ciudad sin suelo que el que pueda subsistir sin religión y sin Dios. Platón afirmaba que quien combate a la religión echa por lierra el fundamento de toda sociedad humana. Lo mismo atestiguaron Pitágoras, Solón, Licurgo y otros antnguos legisladores. Un tal Roberto Owen, del siglo XVIII, se propuso ensayar el método de una sociedad sin religión y sin Dios, sólo atenta a los bienes materiales, pero bien pronto vióse obligado a abandonarle ante los funestísimos resultados de aquella tan impía como antisocial determinación.

El hombre y la sociedad necesitan ciertamente de bienes materiales, pero no podrán vivir sólo con ellos, ni los conseguirán sino van en pos y carecen de otros bienes de orden superior; necesitan de la palabra que brotó de labios de nuestro divino Redentor, Cristo-Jesús, de la Doctrina Cristiana que le da a conocer su origen, su fin, el verdadero valor y carácter de los bienes transitorios de esta vida; le enseña la justicia, la caridad, la represión de la codicia de la ambición, de la sensualidad y demás pasiones malas; le inculca el amor al trabajo, al orden y a la economía. la sumisión, la resignación, la modestia, la templanza y todas las demás virtudes, cuya práctica proporciona la felicidad relativa individual, familiar y social de este mundo, y es a la vez el único camino de llegar a la dicha absoluta que todos legítimamente anhelamos. Prince of the party of

Sobre la mezcla de abonos 🦼

Son ya muy numerosos los agricultores que preparan por sí mismos las fórmulas destinadas a la fertilización de sus campos.

Persiguen con ello la finalidad de evitar los posibles fraudes, conservando la certeza del contenido de la mezcla y de obtener un precio más bajo del abono completo obtenido.

No siempre las fórmulas que de esta manera preparan son las más indicadas, dejándose, con frecuencia, impresionar por los efectos que sobre el desarrollo producen los abonos nitrogenados a los que, por ello, dan una preferencia sin justificación y en detrimento de los fosfatados y de los potásicos.

Conviene recordar una vez más que, si bien el nitrógeno facilita el crecimiento, el ácido fosfórico influye sobre la granazón y la potasa determina la formación de los hidratos de carbono, de los materiales de reserva, etc., asegurando una cosecha más temprana y de calidad superior. Por ello nunca debería faltar en una fórmula de abonos la debida proporción de cada uno de ellos, cuya función es tan diferente.

En cuanto a las mezclas, conviene insistir en que, si bien las salas potásicas pueden mezclarse con todos los abonos, no debe ponerse en contacto directo el sulfato amónico con las escorias Thomas, y la cianamida, ni tampoco esta última con el superfosfato y los abonos orgánicos.

El nitrato de sosa y el superfosfato sólo se mezclarán poco antes de su aplicación.

Rogamos a nuestros lectores que cuando se dirijan a las casas cuyos productos anunciamos, mencionen siempre a Asturias

AGRARIA

And and the selling of the selling o

is a rang HOULUG : OOMATH OWN of tailough not should be

UNA DE DOS ELEGID

NITRATO DE CHILE
O MALAS COSECHAS
los dos al tiempo es imposible

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

TELÉFONOS 94 770 Y 94.779 APARTADO CORREOS 909

CON 15'16 POP CIENTO

MÁS DE 16 POP CIENTO DE NITRÓGENO NÍTRICO MADRID

DELEGACIONES

Alcázar de S Juan. Barcelona. Bilbao Granada Lugo Salamanca Sevilla Valencia y Zaragoza

201-241A0-2011101-E-201

SERVICIO AGRONÓMICO

SUS INGENIEROS AGRÓ-NOMOS ENSEÑAN GRA TUITAMENTE CÓMO Y CUÁNDO DEBE EM PLEARSE EL NITRATO Elaboración especial de VINO BLANCO DULCE para el SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

- SAN SEBASTIAN -

Casa Central:

Idiáquez, número 5

Telegramas LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración en

Alcázar de San Juan

(CIUDAD REAL)

Proveedores de los Sacros

Palacios Apostólicos

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria, S. J., etc.

Exportación a Ultramar

Envio gratuito de muestras

Banco Español de Crédito

Domicilio social: Alcalá, 14, MADRID

CAPITAL: Autorizado, 100.000.000,00. Desembolsado, 51.352.250,00. Reservas, 54.960.329,00

Trescientas cincuenta sucursales en España y Marruecos

EN ASTURIAS: Arriondas, Cabañaquinta, Cangas de Onís, Grado, Infiesto, Llanes, Mieres, Navia, Pola de Allande, Pola de Lena, Pravia, Salas, Sama de Langreo, Tineo, Trubia, Vegadeo y en Oviedo, Plaza del Ayuntamiento

La organización de este Banco y su extensa red de sucursales le ponen en condiciones excepcionales para la ejecución de toda clase de operaciones de Banca Bolsa y Cambio

Cuentas corrientes en pesetas y en monedas extranjeras con interés La Caja de Ahorros abona el interés de 3 y medio por ciento anual

Consignaciones y Bonos a vencimiento fijo. A seis meses, 3 y 112 por 100 A un año, 4 por 100.

Compra y venta al contado contra entrega inmediata de los Títulos, de toda clase de Valores del Estado, o con su garantía; cédulas del Banco Hipotecario, obligaciones de las principales Empresas de Ferrocarriles, y toda clase de valores de fácil contratación.

CAJA DE AHORROS-CAJAS DE ALQUILER